

Semanario Judicial de la Federación

Tesis

Registro digital: 221460

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Octava Época

Materia(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la

Federación.

Tomo VIII, Noviembre de 1991,

página 269

Tipo: Aislada

PRESCRIPCION POSITIVA. PARA QUE OPERE ES NECESARIO SEÑALAR EL HECHO O EL ACTO QUE LA ORIGINO Y CUANDO OCURRIO.

Para usucapir es imprescindible señalar el hecho o el acto que la originó y cuándo ocurrió, a fin de que sea posible determinar la naturaleza de dicha posesión, o sea si es originaria o derivada, de buena o mala fe, y cuál es el tiempo de su duración para que se consume la prescripción positiva.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CIRCUITO.

Amparo directo 568/90. Noé Ramírez Ovalle. 4 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Angel Suárez Torres. Secretario: Casto Ambrosio Domínguez Bermúdez.

